

## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### RECTOR

#### **RESOLUCIÓN de 17/01/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la prórroga del presupuesto para el ejercicio económico 2012.**

La coincidencia de las elecciones a rector, que concluyeron al publicarse el 19 de diciembre de 2011 el Decreto 301/2011, de 15 de diciembre, de nombramiento del nuevo rector, con el periodo natural de elaboración de los presupuestos, así como el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha por Decreto 307/2011, de 22 de diciembre, ha impedido la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2012 por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, como establece el artículo 22 del Decreto 160/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De otra parte, la prórroga de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha de 2011 para 2012 mediante Decreto 303/2011, de 22 de diciembre como consecuencia de la prórroga automática de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2011 para 2012, determina que la Universidad de Castilla-La Mancha no pueda realizar una previsión adecuada de las cantidades que en concepto de transferencia nominativa de la Junta de Comunidades debe contemplar el Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2012.

Los citados Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha establecen en su artículo 94.4. que «si el primer día del ejercicio económico correspondiente no estuviese aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto» y el artículo 17.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2011 establece que «si el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2012 no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día de dicho año, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto inicial del ejercicio 2011 en lo referido a los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos».

El artículo 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2011 prevé que «el Vicerrector de Economía y Planificación mediante Resolución motivada por delegación del Rector, podrá prorrogar el Presupuesto para los capítulos III, IV y VI, en aquellas partidas que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Universidad en el periodo prorrogado». El artículo 18.1 de las citadas Bases contempla la posibilidad de acordar, a propuesta del Vicerrector de Economía y Planificación y por razones de política presupuestaria, la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto, los cuales podrán quedar nuevamente disponibles cuando se solventen las causas que la originaron, requiriendo informar al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos. La incertidumbre sobre la transferencia nominativa de la que dispondrá la Universidad de Castilla-La Mancha en 2012 aconseja realizar la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2012.